El gremio de panaderos,

Isidro Llargues

Juan Camps

Ramon Vilabrega

Vicente Rigol Secretario interino

Sesion ordinaria del 22 Julio 1883.

En el pueblo de Mollet á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan en sesion ordinaria de esta capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Jose Mulet y Marsal, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada de seguida; seguidamente se acordó por unanimidad proceder al nombramiento de la Asamblea de asociados que ha de venir formando parte de la Junta pericial de este pueblo durante el actual ejercicio económico, la cual como se previene en la vigente ley municipal, y teniendo á la vista los repartos de las contribuciones territorial y subsidio industrial y hecha la designacion de contribuyentes en las secciones, resultaron elegidos para los mismos los contribuyentes siguientes: 1ª seccion D. Ramon Nos Arellada, D. Juan Comadevall Peinadonenchs, D. Jose Jaus Guiu, Juan Rigol Solsona D. Camilo Samiguel, D. Pedro Nos, D. Jose Nota Cinto, D. Joaquin Riera y D. Pedro Nos Grau: 2ª seccion D. Vicente Riera, D. Pablo Escudé, D. Antonio Vidal, D. Gil Sorteny, D. Isidro Roca, D. Vicente Segura, D. Pedro Nos Borrialla, D. Jose Prat Nicolau, y D. Antonio Marsal; 3ª seccion D. Ja-

cinto Zaragoza, D. Salvador Planchada, D. Jaime Graneta, D. Pablo Blanch, D. Juan Santamaría, D. Domingo Gali, D. Vicente Pi Peyó, D. Geronimo Comadevall y D. Vicente Sans Gener, cuyo resultado se expondría al publico a los efectos dispuestos en la vigente ley a fin de dejar constituida la Junta municipal en la forma prevenida en el art. 68 de la citada ley municipal.

Seguidamente se acordó convocar a la Junta municipal para sesion extraordinaria el dia 16 de los corrientes a las tres de su tarde, para el ejercicio, discusion y votacion del presupuesto municipal correspondiente al actual ejercicio económico, debiendo se por convocados y citados los Sres. del Ayuntamiento.

En este estado tomó la palabra el Sor. Presidente para manifestar que en cumplimiento de lo dispuesto en la Instruccion de 31 de diciembre de 1885, se habian recibido á domicilio las cédulas personales de que se ha hecho cargo el Ayuntamiento procedentes del corriente ejercicio económico, y que hoy se ha procedido á hacer el cobro de las mismas en su mayoría y como por otra parte se ha publicado en el Boletin oficial una circular de la Admon de Propiedades de la Provincia para el ingreso del importe dichas cédulas en Tesorería, al poner lo en conocimiento de la Corporacion espera acordará lo procedente á fin de no incurrir en responsabilidades. Hecho cargo la Corporacion municipal de la manifestacion del Sr. Presidente y cumplimentada la Instruccion citada en la parte referente al ingreso de cédulas á domicilio y en vista de su resultado, acordaron se proceda con arreglo á Instruccion y demas disposiciones vigentes contra los morosos al ingreso de cédulas personales, quedando el Sor. Presidente facultado para proceder al nombramiento de Comisionado Ejecutor.

Por último y en vista de la carta de pago presentada de haber ingresado en Tesorería de Provincia las 76 pesetas 5 céntimos por el impuesto sobre sueldos de los empleados de este Ayuntamiento, correspon-

diente al segundo semestre del ejercicio económico de 1882 á 83, acordose sea satisfecha al depositario de este Ayuntamiento la espresada cantidad, en reintegro de la suscrita, con cargo al presupuesto del citado ejercicio económico, y que igualmente sea satisfecha al espresado Secretario con cargo al artículo 8º., capítulo 5º. del vigente presupuesto la cantidad de 18 pesetas 25 cents por material de Secretaría segun recibo presentado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta los Sres. del Ayuntamiento conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Pedro Vallejera

Juan Torres,

Dionisio Albareda

Andres Colomer

Vicente Pujol y Ferrio int.

En el pueblo de Mollet á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres previa citacion y convocatoria al efecto, se reunieron en sesion ordinaria en la sala capitular los Sres. Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al margen como concurrentes y los Sres. Vocales asociados que tambien se nombran al margen como asistentes, los cuales se constituyeron en Junta municipal y con numero suficiente de asistentes pa-